

**ANÁLISIS DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015)**

Fecha:	JULIO DE 2026
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Objeto a Contratar:	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para el procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad en el municipio de La Mesa Cundinamarca.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ibidem, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

A la administración municipal le compete de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29 parágrafo 2 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice en gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

En el artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la “**Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para el procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad en el municipio de La Mesa Cundinamarca**” cuya necesidad se resume en:

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social pretende generar el proceso de certificación de discapacidad y El Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad de la población asentada en el municipio y generar el registro correspondiente en la plataforma SISPRO-RLCPD a nivel Nacional; el cual será la base para establecer el CENSO formal de la población con discapacidad, su caracterización y se convierta en la base para la formulación de programas que incidan en el beneficio directo y concreto.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al orden interno mediante la Ley 1346 de 2009, prevé que las personas con discapacidad, incluidas aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Una de las obligaciones de los Estados Partes de la mencionada convención consiste en recopilar información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas dirigidas a la población con discapacidad y que tal información se utilizará para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

Resolución 1197 de 2024, tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD-, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado “Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad”, que hace parte integral de este acto administrativo.

Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, el cual está

conformado por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

Artículo 5. Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:

5.1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

5.2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.

5.3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

5.4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5.5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Parágrafo. Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, informarán trimestralmente a este Ministerio, las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

Artículo 18. Responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces. Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quienes hagan sus veces, deberán:

18.1. Incluir en su plan de acción anual, acciones de actualización continua, cumplimiento de las metas de cobertura y promoción del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en coordinación con el Comité Territorial de Discapacidad. **18.2.** Promover con otras entidades y sectores el uso de la información registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sin que se constituya en una barrera de acceso a los mismos.

18.3. Asignar por lo menos un funcionario del sector salud como referente de discapacidad y responsable del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

18.4. Garantizar la disponibilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

18.5. Brindar asistencia técnica y capacitación sobre certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas, en pro de garantizar la calidad de la información registrada.

18.6. Disponer de las condiciones técnicas y administrativas para tramitar oportunamente las solicitudes de actualización de los datos de las personas incluidas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y orientar la actualización de los datos personales y ambientales del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución.

18.7. Elaborar e implementar estrategias de comunicación, en las que se incluyan campañas publicitarias y piezas de comunicación accesibles de difusión masiva, esto es, redes sociales, radio, televisión, por parte de todos los actores involucrados, con el fin de orientar a la comunidad

sobre la ruta para acceder a la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, alcance y usos del certificado de discapacidad.

18.8. Elaborar e implementar programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de las entidades territoriales, de las entidades promotoras de salud, las entidades adaptadas y las instituciones prestadoras de servicios de salud, sobre el proceso para la obtención de la orden y la cita para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la inclusión en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la provisión de apoyos y ajustes razonables y el enfoque diferencial, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Salud y Protección Social. **18.9.** Orientar permanentemente a las instituciones prestadoras de servicios de salud sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente resolución.

18.10. Llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad.

18.11. Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio para tal fin.

Artículo 19. Responsabilidades de las entidades promotoras de salud y de las entidades adaptadas. Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las entidades promotoras de salud y las entidades adaptadas, deberán:

19.1. Garantizar a sus afiliados, la obtención de la copia de la historia clínica en la que se incluya el diagnóstico de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado con la discapacidad, los soportes de apoyo diagnóstico, la determinación de la necesidad de apoyos y ajustes razonables que se necesiten y la modalidad en la que se requiere la valoración clínica multidisciplinaria (institucional o domiciliaria).

19.2. Garantizar la entrega de la copia de la historia clínica por parte del prestador de servicios de salud que la generó, en un término máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la solicitud del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 102 del Decreto 2106 de 2019**.

19.3. Incluir en el plan de capacitación continua dirigida al talento humano en salud del área clínica y administrativa, temas relacionados con el procedimiento de certificación de discapacidad, proceso de acceso al mismo y apoyos y ajustes razonables, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Salud y Protección Social. **19.4.** Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de que trata el numeral 18.8 de la presente resolución.

Artículo 20. Responsabilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud. Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, deberán:

20.1. Cumplir permanente con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente resolución.

20.2. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con los equipos multidisciplinarios.

20.3. Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social.

20.4. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con la oferta programática institucional y los usos del certificado de discapacidad.

20.5. Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de que trata el numeral 18.8 del artículo 18 de la presente resolución.

Artículo 21. Responsabilidades de/as personas solicitantes y personas con discapacidad certificadas. Las personas solicitantes del procedimiento de certificación de discapacidad y las personas con discapacidad certificadas o la persona de apoyo, de acuerdo con el caso, deberán:

21.1. Solicitar al médico tratante de la institución prestadora de servicios de salud de la red de prestación de servicios de la EPS o entidad adaptada a la que se encuentre afiliada, valoración médica para establecer el(los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades — CIE- vigente relacionado(s) con discapacidad, la determinación de apoyos y ajustes razonables que se requieran para el desarrollo de la valoración clínica multidisciplinaria y la modalidad en la que se requiere sea realizada (institucional o domiciliaria).

21.2. Solicitar copia de la historia clínica en la que se incluya el diagnóstico de la Clasificación Internacional de Enfermedades — CIE- vigente relacionado con la discapacidad, emitido por el(los) médico(s) tratante(s) de la institución prestadora de servicio de salud de la red de prestación de servicios de la entidad promotora de salud o entidad adaptada a la que se encuentre afiliada, así como los soportes de apoyo diagnóstico.

21.3. Realizar el proceso para la obtención de la orden y la cita para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, de que trata el artículo 7 de la presente resolución.

21.4. Asistir a la cita programada por la institución prestadora de servicio de salud para la realización de procedimiento de certificación de discapacidad.

21.5. Con el fin de actualizar el certificado de discapacidad, en los términos dispuestos por el artículo 12 del presente acto administrativo, deberá realizar el proceso para la obtención de la orden y la cita para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, de que trata el artículo 7 de la presente resolución.

21.6. Solicitar la actualización de la información del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

El valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria a pagar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud será el establecido por el Ministerio de Salud en cada vigencia y se incrementará de acuerdo con la variación anual del índice de Precios al Consumidor — IPC- que calcula el Departamento Nacional de Estadística —DANE

De acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a la certificación de discapacidad y al Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad; la plataforma de Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad-RLCPD es el medio por el cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, departamental y nacional. El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.

La Certificación de Discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud-CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD. (Art. 3 y 4 Resol. 583 de 2018)

El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.

Entendiendo que la Certificación de Discapacidad es el procedimiento de Valoración Clínica Multidisciplinaria Simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD. (Resolución 1197-2024) además de lograr georreferenciar la población para la generación de programas de impacto en la calidad de vida.

Es de suma importancia tener relacionada la población con discapacidad que reside en el municipio, de acuerdo al tipo de discapacidad, origen, causas, niveles de funcionalidad, ubicación geográfica, nivel de estudios, generación de ingresos, barreras de acceso para mejorar su calidad de vida; basados en estándares internacionales como lo es la CIF Clasificación Internacional de Funcionalidad en la que se basa la valoración para certificar a la población con discapacidad.

Es importante poner en conocimiento que con los anteriores CENSOS con los cuales se caracterizó la población de La Mesa; se identificaron sesgos en la información que no determinaban la condición de Discapacidad debido a la generación de certificaciones medicas que se generaban sin los respectivos soportes diagnósticos o estudios especializados; encontrando así: personas con certificados médicos utilizados para Fines económicos, intereses personales y en muchas ocasiones falsos diagnósticos que no favorecían procesos de Rehabilitación o le impedía a la persona que si se encontraba en condición con discapacidad el acceso a bienes y servicios por ausencia de un certificado valido y coherente

Se justifica la presente contratación en la necesidad que tiene el municipio de cumplir los fines del estado, el Plan de Desarrollo Territorial, **“Juntos Recuperaremos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027”** en su programa **La Mesa Social**, tiene proyectado en su meta **95 Mantener actualizado 1 Registro para la Localización y Caracterización de las personas con discapacidad**, articulándose a las políticas del orden nacional, con el propósito de fin de beneficiar a 611 personas con discapacidad activas en el Registro

SISPRO de junio de 2020 y a la vez actualizar la base en la medida que se efectúen las certificaciones de discapacidad por parte una IPS establecida en el municipio de La Mesa, conforme a la Resolución 1197 de 2024.

En efecto, se pretende generar el proceso de certificación de discapacidad y El Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad de la población asentada en el municipio y generar el registro correspondiente en la plataforma SISPRO-RLCPD a nivel Nacional, el cual será la base para establecer el CENSO formal de la población con discapacidad, su caracterización y se convierta en la base para la formulación de programas que incidan en el beneficio directo y concreta

Es importante poner en conocimiento que con los anteriores CENSOS con los cuales se caracterizó la población de La Mesa, se identificaron sesgos en la información que no determinaban la condición de Discapacidad debido a la generación de certificaciones medicas que se generaban sin los respectivos soportes diagnósticos o estudios especializados, encontrando así personas con certificados médicos utilizados para Fines económicos, intereses personales y en muchas ocasiones falsos diagnósticos que no favorecían procesos de Rehabilitación o le impedía a la persona que si se encontraba en condición con discapacidad el acceso a bienes y servicios por ausencia de un certificado valido y coherente en el entendido que la Certificación de Discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud-CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD (Resolución 1197-2024), además de lograr georreferenciar la población para la generación de programas de impacto en la calidad de vida, es por ello que el Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social-SISPRO.

Es de suma importancia tener relacionada la población con discapacidad que reside en el municipio, de acuerdo al tipo de discapacidad, origen, causas, niveles de funcionalidad, ubicación geográfica, nivel de estudios, generación de ingresos, barreras de acceso para mejorar su calidad de vida, basados en estándares internacionales como lo es la CIF Clasificación Internacional de Funcionalidad en la que se basa la valoración para certificar a la población con discapacidad

POBLACION BENEFICIARIA: con la ejecución del contrato se busca beneficiar a la Población con Discapacidad del Municipio de La Mesa con la certificación de discapacidad de 24 Habitantes femeninos y masculinos en el rango de 0 a 100 años con discapacidad de acuerdo a la Resolución 1197- 2024, y la meta 95 del Plan de Desarrollo que buscan Mantener actualizado 1 Registro para la Localización y Caracterización de las personas con discapacidad.

2. OBJETO

REALIZAR LA VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTANEA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

3. CONTEXTO ECONOMICO

Para el desarrollo del objeto contractual que requiere la entidad se demanda efectuar contratación en razón a referir actividades que no se encuentran en la naturaleza de la entidad. Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

De acuerdo con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Dado que en la presente contratación el pago es contra entrega, no se exigirá verificación de capacidad financiera.

4. CONTEXTO TECNICO

El Municipio de La Mesa en el programa La Mesa Social establece las Metas Mantener actualizado 1 Registro para la Localización y Caracterización de las personas con discapacidad, por lo tanto, se hace necesario contratar la **Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultanea para el procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad en el municipio de La Mesa Cundinamarca.**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista suministrará cantidad unitaria los siguientes elementos según las características determinadas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Valoración para certificaciones de discapacidad Institucionales	24
Total valoraciones		24

FICHA TÉCNICA	
ENTIDAD:	Municipio de la Mesa – Cundinamarca (Alcaldía Municipal)
DEPENDENCIA:	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
FECHA:	15 de oct de 2026
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultanea para el procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad en el municipio de La Mesa Cundinamarca
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:	Servicios representativos utilizados para valoración de discapacidad
UNIDAD DE MEDIDA:	Pesos
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Valoración clínica multidisciplinaria simultanea para el procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad
GLOSARIO:	Valoración clínica multidisciplinaria simultanea: es un procedimiento que realiza un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud de manera simultánea para emitir un certificado de discapacidad. Este procedimiento se fundamenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) Certificación de Discapacidad: es un procedimiento realizado por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, quienes, en un mismo momento y en un mismo lugar, valoran a una persona para determinar si presenta discapacidad.
PROHIBICIÓN:	No aplica
CÓDIGO UNSPSC:	85121608- servicios de psicología 85122101-servicios de fisioterapia 85121502- servicios médicos de atención primaria en salud 85121702-servicios de optometría 85122102- servicios de terapia ocupacional 85101601- enfermería 85122108-terapia de habla del lenguaje
CANTIDAD DE PERSONAS A ATENDER:	24 personas decantadas y determinadas bajo criterio de priorización referidas en el acta 3 de fecha del 2026 /09/ 10
VALOR UNITARIO DE CADA PERSONA ATENDIDA:	\$177.486 (certificación de discapacidad Institucional)
PATRÓN DE DESEMPEÑO MINIMO:	No aplica por la naturaleza de los bienes a adquirir.

5. CONTEXTO REGULATORIO

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de contratación instituida o identificada como **MINIMA CUANTIA, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015**

en lo que respecta al marco normativo y técnico que rige la ejecución del objeto contractual, todas las obligaciones, fases operativas y metodologías clínicas se fundamentan estricta e integralmente en las disposiciones consagradas en la **Resolución 1197 de 2024** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en las directrices de su respectivo **Anexo Técnico**. Dichos instrumentos regulatorios constituyen el parámetro de obligatorio cumplimiento para el contratista en lo referente a la idoneidad del equipo interdisciplinario, la aplicación del constructo de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), los ajustes razonables y el reporte efectivo en el aplicativo RLCPD (SISPRO)

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Una vez analizada la perspectiva comercial y organizacional, se puede establecer que el mercado cuenta con suficientes proveedores que puedan suministrar los elementos requeridos por parte de la entidad y que se establecieron en el estudio previo.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7

Adicionalmente la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; realizo un análisis o búsqueda en el portal de contratación y/o procesos (públicos) SECOP con características similares al de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación:

Año	Entidad	Servicios contratados	Presupuesto oficial	Vínculo de la información
2021	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander	Prestación de Servicios con la IPS AGESO S.A.S para la certificación y valoración clínica multidisciplinaria simultánea de discapacidad a doscientos veintisiete (227) personas residentes en el departamento Norte de Santander.	\$ 27.924.380	https://colombia.licitacion.gov.co/licitacion/165101553
2022	Boyacá - Alcaldía municipio de Betétiva	Servicios de valoración clínica multidisciplinaria para adelantar procesos de certificación de discapacidad en el municipio de Betétiva - Boyacá	\$ 12.133.000	https://colombia.licitacion.gov.co/licitacion/208320051
2023	Municipio de Socotá	Servicios de valoración clínica multidisciplinaria para adelantar procesos de certificación de discapacidad a 50 personas del municipio de Socotá - Boyacá	\$ 7.344.750	https://colombia.licitacion.gov.co/licitacion/236447304

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Objeto del contrato	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Cumplimiento
2022	Seis (6) meses	Realizar la Valoración Clínica Multidisciplinaria simultánea para el procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de La Mesa Cundinamarca	\$ 7.272.048	2022/11/18 2022/12/17	Liquidado Cumpliendo con lo estipulado en el Contrato SMC 044 – 2022
2023	Seis (6) meses	Realizar la Valoración Clínica Multidisciplinaria simultánea para el procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de La Mesa Cundinamarca.	\$ 4.700.000	2023/08/15 2022/09/14	Liquidado Cumpliendo con lo estipulado en el Contrato SMC 032 – 2023

	ESE CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO	125-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCI	Presentación de oferta	30/09/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	-	3.225.000 COP	Publicado	Detalle
--	---	----------	--	------------------------	--	---	------------------	-----------	-------------------------

	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	1.220.19.13.351.2026	CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD	Presentación de oferta	5/08/2026 11:24 AM (UTC -5 horas)	-	38.869.434 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	620-2026	PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES BAJO LA MODALIDAD PAGO POR EVENTO EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN I Y II, ADEMÁS DE VALORACIONES Y CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD, CONTEMPLADOS EN LOS SERVICIOS Y T	Presentación de oferta	27/07/2026 8:33 AM (UTC -5 horas)	-	40.000.000 COP	Publicado	Detalle

Para la determinación del presupuesto oficial y la estimación del valor unitario del procedimiento integral de certificación de discapacidad para la vigencia 2026, la Entidad tomó como referencia el análisis de precios históricos de contrataciones de la misma naturaleza. Con el fin de garantizar la actualización de los costos del servicio en el mercado, se aplicó una metodología de indexación financiera basada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Para este cálculo, se tomó el valor base histórico y se afectó por los incrementos porcentuales correspondientes al IPC anual causado y certificado por el DANE para las vigencias consolidadas, junto con las proyecciones macroeconómicas aplicables. Mediante esta fórmula de actualización año a año, se estableció que el valor unitario proyectado a pagar al contratista por cada valoración clínica multidisciplinaria y expedición efectiva del certificado para la vigencia 2026, corresponde a la suma de **ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$177.487) M/CTE.**

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023	IPC acumulado 2023*	Valor Proyectado 2024	IPC acumulado 2024*	Valor Proyectado 2025	IPC acumulado 2025*	Valor Proyectado 2026
Valoración Institucional	\$ 122.948	5,62%	\$ 129.858	13,12%	\$ 146.895	9,28%	\$ 160.526	5,20%	\$ 168.873	5,10%	\$ 177.486

Para la estimación del precio, el análisis del sector y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la entidad territorial tomó como fundamento vinculante y referente directo las estimaciones, proyecciones y lineamientos financieros remitidos oficialmente por el Ministerio de Salud y Protección Social considerando que la regulación de su precio le compete directamente al ministerio de salud de conformidad a la resolución 1197 de 2024. La adopción de este valor base garantiza que el costo unitario a reconocer por cada valoración clínica multidisciplinaria y expedición del certificado se ajuste estrictamente a los parámetros presupuestales definidos por el ente rector a nivel nacional, asegurando la viabilidad financiera y la pluralidad de oferentes en el mercado.

Del cuadro anterior, podemos concluir que se evidencia que esta clase de adquisiciones y actividades son adquiridas por entidades del Estado a proveedores seleccionados, a través de Contratación de mínima cuantía, existiendo capacidad y pluralidad de proveedores que puedan ofertar dentro del presente proceso

Variables para calcular el presupuesto:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de cada uno de los elementos requeridos por la entidad contenidos en la ficha técnica, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad. Se tuvieron en cuenta además las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato. Impuestos municipales: DEPORTE (2.5%), ADULTO MAYOR (4.0%), PROCULTURA (1.5%), JUSTICIA FAMILIAR (2%) y RETEICA - MAX (8X1000)
4. Impuestos nacionales: RETEFUENTE - MAX (10%), RETEIVA – MAX (15%).
3. Considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

7. FIRMA

Funcionario Responsable:

Firma:

IVAN DARIO MORALES CORREA
Secretario de Salud y Desarrollo Social

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Iván Darío Morales Correa	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Revisión técnica:	Iván Darío Morales Correa	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Nombre del Archivo Sistematizado: Análisis del sector_ Certificación de Discapacidad_2026			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7